



CONTRATO 006/07/2025

CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y COMODATO DE ENFRIADORES, COLUMPIOS Y ANAQUELES, CON LA C. MARISOL MENDOZA ARREGUIN Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO; ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL 2024-2027. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO 2025, DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, COMPARECIERON POR UNA PARTE LA C. **MARISOL MENDOZA ARREGUIN**, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE 5 DE MAYO NUMERO 1538 EN LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LOS CC. **MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ** Y **LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA** PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR** Y **MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS**, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL CLIENTE", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

PRIMERA:- DECLARA "EL PROVEEDOR" SER UNA, PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON CLAVE NUMERO **2223093612504** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y **RFC MEAM941116Q89**, DEDICADO AL TRATAMIENTO, PURIFICACIÓN Y VENTA DE AGUA PURIFICADA, CON EL NOMBRE DE "AGUA PURIFICADA LOS ARCOS DEL SOL", LEGÍTIMAMENTE PROPIETARIO DE LOS BIENES QUE EN ESTE CONTRATO SE MENCIONAN.



SEGUNDA.- DECLARA "EL CLIENTE" SER UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTICULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE RAMÓN CORONA NO. 32, DE LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO PMT8711016X7.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL CLIENTE" MANIFIESTA SU DESEO DE ADQUIRIR AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 19 LITROS PARA DIFERENTES ÁREAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN: Y RECIBIR EN COMODATO LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO:

OFICINAS INTERIOR DE PRESIDENCIA

DEPARTAMENTO	DISPENSADOR	GARRAFONES	COLUMPIOS
CATASTRO	1	2	
GABINETE	1	2	
REGISTRO CIVIL		2	
OFICIALIA MAYOR	1	1	
SISTEMAS		2	
SECRETARIA GENERAL-PRESIDEN.		2	1
SINDICATURA	1	2	
SALA DE CABILDO	1	2	
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	2	
CEMENTERIOS	1	2	
REGLAMENTOS		1	
RAMO XXXIII		3	1
OBRAS PUBLICAS		2	
RECLUTAMIENTO Y ANTECEDENTES	1	2	
PADRON Y LICENCIAS	1	2	
JURIDICO	1	1	
ESTACIONOMETROS		2	
DEPORTES	1	2	
PATRIMONIO	1	3	
EDUCACION-SALUD Y DESAR.ECON.	1	2	
INSTITUTO DE LA MUJER	1	2	
ATENCION CIUDADANA	1	2	
ARCHIVO MUNICIPAL	1	3	
ESTACIONOMETROS	1	2	
ORGANO DE CONTROL	1	2	
TOTAL	18	50	2



INTERIOR OFICINAS TESORERIA	1 DISPENSADOR	5 GARRAFONES	1 ANQUEL DE 5 GARRAFONES
--------------------------------	---------------	--------------	-----------------------------

OFICINAS EXTERNAS AL AYUNTAMIENTO

DEPARTAMENTO	DISPENSADORES	GARRAFONES	ANAQUELES
CASA DE LA CULTURA	1	5	1 DE 5 GARRAFONES
BIBLIOTECA		2	
TALLER			
SEGURIDAD PUBLICA	1	2	1 DE 5 GARRAFONES
PROTECCION CIVIL	1	5	
VIVERO MUNICIPAL		3	
CICLOPISTA		4	
UNIDAD DEPORTIVA			
INSTITUTO DE LA MUJER		2	
RASTRO MUNICIPAL	1	5	
CASETA NARANJITOS		2	
TOTAL	4	30	2

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA LA CANTIDAD DE \$ 20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.) NETOS, POR CADA GARRAFÓN Y DEBERÁ REALIZAR LOS PAGOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA DEL CONTRATO, CADA FIN DE MES O LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES SIGUIENTE, PREVIA ENTREGA DE FACTURA POR PARTE DEL PROVEEDOR, ESE PRECIO PODRÁ SER MODIFICADO EN EL MOMENTO EN QUE EL PROVEEDOR LO CONVENGA.



TERCERA.- CON EL OBJETO DE FACILITAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA "EL PROVEEDOR" PROPORCIONA "AL CLIENTE" EN COMODATO LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

CANTIDAD	ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
85	GARRAFONES	PLÁSTICO
23	DISPENSADORES	ELÉCTRICOS
2	COLUMPIOS	METÁLICOS
3 DE 5 GARRAFONES	ANAQUELES	METÁLICOS

CUARTA.- "EL CLIENTE" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS BIENES ARRIBA MENCIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON AGUA PURIFICADA "AGUA PURIFICADA LOS ARCOS DEL SOL"

QUINTA.- "EL CLIENTE" ACEPTA DICHS BIENES EN COMODATO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN PLENAMENTE IDENTIFICADOS EN BUEN ESTADO Y USO DE CONSERVACIÓN, QUE SERÁN UTILIZADOS PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE EN SU RESPECTIVO DOMICILIO. EN CASO DE PÉRDIDA, ROBO, MENOSCADO, DESTRUCCIÓN O DETERIORO INMODERADO CAUSADO POR DESCUIDO Y NEGLIGENCIA DE LOS BIENES OTORGADOS EN COMODATO "EL CLIENTE" DEBERÁ CUBRIR EL VALOR DEL MERCADO DE LOS BIENES AL MOMENTO QUE "EL PROVEEDOR" SE LO REQUIERA.

SEXTA.- "EL CLIENTE". NO PODRÁ CONCEDER EL USO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO, NI CEDERLOS A UN TERCERO BAJO NINGÚN TÍTULO, QUEDANDO POR LO TANTO OBLIGADO A USARLOS EN FORMA DIRECTA. EN CASO CONTRARIO, SE SUJETARÁ A LA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR.

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN AÑO PARTIR DEL DÍA 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONTRATO TERMINARÁ IGUALMENTE SI:

- 1.- "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONARA EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL "CLIENTE".
- 2.- "EL CLIENTE" POR NINGÚN MOTIVO RELEVANTE DEJA DE CONSUMIR AGUA PURIFICADA LOS ARCOS DEL SOL"
- 3.- "EL CLIENTE" ENAJENA LOS BIENES PROPORCIONADOS EN COMODATO.



NOVENA.- EN CASO DE CONTROVERSIDAD RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO OCTAVO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA.- LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLAUSULAS, EN CONSECUENCIAS, EN ESTE ACTO OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR Y CUMPLIR CADA UNA DE SUS PARTES, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO VIOLENCIA LESIÓN O MALA FE DE QUE LO INVALIDE.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO A SUS OTORGANTES MANIFESTÁNDOSE CONFORMES CON SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL FINAL PARA EL EFECTO.-

"EL PROVEEDOR"

C. MARISOL MENDOZA ARREGUIN

"EL ARRENDATARIO"

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



**MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ INÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL**



**LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL**



**MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA**

